

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/GA/31/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 23 de julio de 2004

S

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Trigésimo primer período de sesiones (15° extraordinario) Ginebra, 27 de septiembre a 5 de octubre de 2004

CUESTIONES RELATIVAS AL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE: INFORME SOBRE LA MARCHA DE SUS TRABAJOS

Documento preparado por la Secretaría

1. En su trigésimo período de sesiones celebrado del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2003, la Asamblea General de la OMPI examinó la labor del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore y decidió que:

i) el Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el Comité Intergubernamental) continúe durante el ejercicio presupuestario correspondiente al bienio siguiente la labor sobre las cuestiones incluidas en su mandato anterior,

ii) la nueva labor del Comité Intergubernamental se centrará, en particular, en considerar la dimensión internacional de esas cuestiones, sin perjuicio de la labor que se lleve a cabo en los dos foros, y

iii) no se excluye ningún resultado de esa labor, incluida la posible elaboración de un instrumento o instrumentos internacionales.

2. La Asamblea General también exhortó al Comité Intergubernamental a acelerar sus labores y presentar un informe sobre la marcha de sus trabajos a la Asamblea General en su

período de sesiones de septiembre de 2004, y solicitó además a la Oficina Internacional que siga prestando asistencia al Comité Intergubernamental mediante el suministro a los Estados miembros del conocimiento técnico y la documentación que sean necesarios (WO/GA/30/8, párrafos 93 y 94).

3. El presente documento constituye el “informe sobre la marcha de los trabajos” que el Comité Intergubernamental presentará a la Asamblea General y que fue solicitado en el párrafo 94 de esa decisión.

4. El Comité Intergubernamental se ha reunido una vez desde que la Asamblea General renovó su mandato por el bienio 2004-2005, celebrando su sexta sesión del 15 al 19 de marzo de 2004. En el documento WIPO/GRTKF/IC/6/14 (14 de abril de 2004) figura el informe completo de esta sesión. Se ha previsto que el Comité Intergubernamental celebre su séptima sesión del 1 al 5 de noviembre de 2004.

5. En su sexta sesión, el Comité Intergubernamental llegó a la siguiente conclusión en relación con la cuestión del informe a la Asamblea General:

232. El Presidente declaró que, en el caso de los comités que presentan informes a la Asamblea, normalmente la Secretaría, bajo su responsabilidad, elabora un informe fáctico que luego se somete a debate en la Asamblea, y sugirió que se siga el mismo procedimiento en este caso. El Comité aceptó su propuesta (WIPO/GRTKF/IC/6/14).

Por consiguiente, el presente informe se ha preparado sobre esa base.

6. En relación con la labor de fondo realizada en su sexta sesión, el Comité Intergubernamental examinó los siguientes documentos:

- “Proyecto de orden del día” (WIPO/GRTKF/IC/6/1 Prov.1),
- “Acreditación de ciertas organizaciones no gubernamentales” (WIPO/GRTKF/IC/6/2, WIPO/GRTKF/IC/6/2 Add),
- “Las expresiones culturales tradicionales/expresiones del folclore: opciones políticas y jurídicas” (WIPO/GRTKF/IC/6/3)
- “La protección preventiva de las expresiones culturales tradicionales mediante mecanismos de clasificación de la propiedad industrial” (WIPO/GRTKF/IC/6/3 Add.),
- “Los conocimientos tradicionales: opciones políticas y jurídicas” (WIPO/GRTKF/IC/6/4 Rev.),
- “Los recursos genéticos: proyecto de directrices de propiedad intelectual para los contratos sobre acceso y distribución de beneficios (WIPO/GRTKF/IC/6/5),
- “La dimensión internacional de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos” (WIPO/GRTKF/IC/6/6),
- “Actualización del informe sobre asistencia jurídica y técnica y actividades de fortalecimiento de las capacidades” (WIPO/GRTKF/IC/6/7),
- “Medidas de protección preventiva relacionadas con la propiedad intelectual, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales: informe actualizado” (WIPO/GRTKF/IC/6/8),
- “Los recursos genéticos y los requisitos de divulgación en el ámbito de las patentes: transmisión de un estudio técnico a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica” (WIPO/GRTKF/IC/6/9),
- “Participación de las comunidades indígenas y locales” (WIPO/GRTKF/IC/6/10),

- “Ciertas decisiones de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas al acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios” (WIPO/GRTKF/IC/6/11),
- “Ponencia del Grupo Africano: objetivos, principios y elementos de uno o varios instrumentos internacionales sobre la propiedad intelectual y los recursos genéticos, y sobre la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore” (WIPO/GRTKF/IC/6/12), y
- “Algunas decisiones tomadas en la séptima Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica” (WIPO/GRTKF/IC/6/13).

7. Participaron en la sexta sesión del Comité 109 Estados, 22 organizaciones intergubernamentales y 61 organizaciones no gubernamentales. En esta sesión se acreditaron a otros 10 observadores *ad hoc* que representaban a comunidades indígenas o defendían los intereses de titulares de expresiones del folclore/expresiones culturales tradicionales (ECT) o conocimientos tradicionales (CC.TT.). Con ello ascendió a 92 el número total de observadores *ad hoc* específicamente acreditados ante el Comité Intergubernamental.

Expresiones del folclore/expresiones culturales tradicionales

8. De conformidad con el punto 5 del orden del día (“Folclore”), el Comité Intergubernamental examinó la protección jurídica de las expresiones del folclore/expresiones culturales tradicionales, especialmente sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/6/3. Tras realizar un examen detallado de los fundamentos y formas de la protección (párrafos 26 a 65 del documento WIPO/GRTKF/IC/6/14), el Comité Intergubernamental pidió a la Secretaría que prepare dos proyectos de textos, saber:

- una perspectiva general de los objetivos políticos y los principios fundamentales de la protección de las expresiones culturales tradicionales; y
- una descripción de las opciones políticas y los mecanismos jurídicos de protección de las expresiones culturales tradicionales, basada en toda una serie de enfoques ya considerados por el Comité, junto con un breve análisis de la política y las repercusiones prácticas de cada una de estas opciones.

9. Por consiguiente, se han preparado esos proyectos teniendo en cuenta toda una serie de posiciones expresadas en el seno del Comité Intergubernamental, así como la existencia de experiencias y medidas legislativas a nivel nacional comunicadas al Comité y examinadas en esa instancia (en particular, en el Grupo especial sobre la protección *sui generis* del folclore/las ECT). Estos proyectos se han de publicar como documento WIPO/GRTKF/IC/7/3 (objetivos políticos y principios fundamentales) y WIPO/GRTKF/IC/7/4 (opciones políticas y elementos jurídicos), respectivamente, para su consideración y examen por el Comité Intergubernamental en su séptima sesión. En vista de los debates suscitados en la sexta sesión del Comité y de las conclusiones sacadas con respecto al punto del orden del día relativo a la dimensión internacional (véase el informe sobre este punto del orden del día en los párrafos 19 a 21), estos documentos podrían proporcionar el material que facilite la elaboración del marco propuesto en el documento WIPO/GRTKF/IC/6/12 y las opciones consideradas en el documento WIPO/GRTKF/IC/6/6.

10. Asimismo se informó al Comité Intergubernamental acerca de toda una serie de actividades permanentes de creación de capacidad y legislativas tendentes a lograr una mayor protección del folclore/las ECT. Se trata de la elaboración de legislación *sui generis*, el

desarrollo de políticas, la formación y la concienciación, así como la realización de publicaciones nuevas destinadas a crear conciencia y reforzar la capacidad en este ámbito.

Conocimientos tradicionales

11. De conformidad con el punto 6 del orden del día (“Conocimientos tradicionales”), el Comité Intergubernamental examinó la cuestión de la protección jurídica de los conocimientos tradicionales, especialmente sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/6/4 Rev. Tras realizar un examen detallado de los antecedentes y las formas de protección (párrafos 67 a 108 del documento WIPO/GRTKF/IC/6/14), el Comité Intergubernamental pidió a la Secretaría que prepare los dos proyectos de textos siguientes:

- una perspectiva general de los objetivos políticos y los principios fundamentales de la protección de los conocimientos tradicionales; y
- una descripción de las opciones políticas y los elementos jurídicos de protección de los conocimientos tradicionales en tanto que materia, junto con un breve análisis de las repercusiones políticas y prácticas de cada opción y elemento.

12. Por consiguiente, se han preparado los proyectos de textos solicitados sobre la base de toda una serie de posiciones manifestadas en el seno del Comité Intergubernamental, así como de experiencias y medidas legislativas nacionales comunicadas al Comité Intergubernamental y examinadas en esa instancia. Dichos textos se publican como documentos WIPO/GRTKF/IC/7/5 (objetivos políticos y principios fundamentales) y WIPO/GRTKF/IC/7/6 (opciones políticas y elementos jurídicos), respectivamente, para su consideración y examen por el Comité Intergubernamental en su séptima sesión. En vista del debate suscitado durante la sexta sesión del Comité Intergubernamental y de las conclusiones sacadas con respecto al punto del orden del día relativo a la dimensión internacional (véase el informe sobre este punto en los párrafos 19 a 21), estos documentos podrían proporcionar el material que facilite la elaboración del marco propuesto en el documento WIPO/GRTKF/IC/6/12 y las opciones examinadas en el documento WIPO/GRTKF/IC/6/6.

13. El Comité Intergubernamental también examinó cuestiones concretas relacionadas con la protección preventiva de los conocimientos tradicionales. Se trata de la continuación de las iniciativas actuales, en particular, la elaboración de normas técnicas basadas en la estructura elaborada por el Grupo Asiático y adoptada por el Comité Intergubernamental (WIPO/GRTKF/IC/4/14) y el examen del cuestionario sobre bases de datos y registros relacionados con los CC.TT. y los recursos genéticos (WIPO/GRTKF/IC/Q.4). Se aprobó una iniciativa adicional relacionada con los aspectos jurídicos y prácticos del reconocimiento de los CC.TT. como estado de la técnica en los procedimientos de búsqueda y examen relacionados con las solicitudes de patente. Ello fue una consecuencia de las propuestas presentadas por varios Estados miembros y grupos regionales así como de los debates suscitados en el seno del Comité Intergubernamental y resumidos en el documento WIPO/GRTKF/IC/6/8. Tras examinar este documento, el Comité Intergubernamental aprobó la labor futura sobre esta cuestión, en particular la elaboración de:

- un cuestionario sobre los criterios del estado de la técnica; y
- proyectos de recomendaciones dirigidas a las autoridades responsables de la búsqueda y el examen en el ámbito de las patentes para que tengan más en cuenta los sistemas de conocimientos tradicionales.

14. También se informó al Comité Intergubernamental acerca de toda una serie de actividades en curso, realizadas en los ámbitos legislativo y de creación de capacidad y destinadas a mejorar la protección del folclore/las ECT. Éstas abarcan una legislación *sui generis*, el desarrollo de políticas, la formación y la concienciación así como la realización de publicaciones nuevas destinadas a sensibilizar al público y crear capacidad, así como la continua labor relacionada con una guía destinada a inculcar a los titulares de CC.TT. los conocimientos técnicos y la conciencia necesarios para garantizar que en cualquier documentación de sus conocimientos tradicionales se promuevan sus propios intereses y no se socave su responsabilidad como custodios de los conocimientos tradicionales.

Recursos genéticos

15. En vista de los distintos vínculos existentes entre los CC.TT. y los recursos genéticos, la labor del Comité Intergubernamental en el ámbito de los CC.TT. (antes examinada) también tiene repercusiones en los recursos genéticos. Estos vínculos son la relación entre la protección de los conocimientos tradicionales y los derechos e intereses ligados a los recursos genéticos, como los enfoques aplicados a la protección *sui generis* de los CC.TT. en el contexto de las leyes que rigen el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios derivados de éstos (párrafos 33.b) y 95 a 101 del documento WIPO/GRTKF/IC/6/4). Las medidas de protección preventiva relacionadas con los CC.TT. también repercuten en la protección preventiva de los recursos genéticos conexos (WIPO/GRTKF/IC/6/8).

16. Además, de conformidad con el punto 7 del orden del día (“Recursos genéticos”), el Comité Intergubernamental prosiguió su labor sobre el uso de cláusulas de propiedad intelectual en los acuerdos sobre acceso y distribución de beneficios relacionados con los recursos genéticos, con objeto de fomentar un entendimiento práctico de la relación entre las elecciones específicas relacionadas con la propiedad intelectual y el logro de los objetivos de acceso y distribución de beneficios. Partiendo de la base de datos de cláusulas que había aprobado y de principios que había acordado en su segunda sesión, el Comité Intergubernamental examinó un proyecto de directrices para contratos de acceso y distribución de beneficios. Estas directrices fueron examinadas en detalle pero algunos participantes pusieron en tela de juicio la prioridad de esta cuestión y el Comité Intergubernamental decidió “invitar a que se formulen otros comentarios y se presenten otros elementos en relación con esta cuestión, a más tardar el 30 de junio de 2004”, tras lo cual “se publicará una versión revisada del documento para la próxima sesión del Comité” (WIPO/GRTKF/IC/6/14, párrafo 139). Esta versión revisada está siendo preparada como documento WIPO/GRTKF/IC/7/9 para ser examinada por el Comité.

17. También de conformidad con el punto 7, el Comité Intergubernamental consideró la adopción de otras medidas en relación con la cuestión de la protección preventiva de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos mediante requisitos de divulgación en el ámbito de las patentes. En su quinta sesión, el Comité había remitido a la Asamblea General el *Estudio técnico sobre los requisitos de divulgación de patentes relacionados con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales*, que había sido preparado bajo la dirección del Comité y en función de las respuestas dadas por los Estados miembros al cuestionario WIPO/GRTKF/IC/Q.4. De conformidad con la autorización de la Asamblea General (párrafo 5 del documento WO/GA/30/7), este documento fue transmitido a la séptima Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB). El documento WIPO/GRTKF/IC/6/9 informaba sobre este proceso y en él figuraban propuestas para la labor futura en este ámbito, en particular, “el intercambio continuado de experiencias nacionales y

estudios de casos, y la elaboración de directrices y recomendaciones relativas a la interacción entre el acceso a los recursos genéticos y la divulgación en el ámbito de las patentes” (WIPO/GRTKF/IC/6/9, párrafo 9, con referencia también al documento WIPO/GRTKF/IC/5/10, párrafo 12).

18. No obstante, inmediatamente antes de la sexta sesión del Comité Intergubernamental, la OMPI recibió de la Secretaría del CDB una comunicación relativa a una decisión de la séptima Conferencia de las Partes referente al Estudio técnico de la OMPI, en la que se invitaba a proseguir la labor sobre esta cuestión (Decisión VII/19 de la Conferencia de las Partes sobre “El acceso y la distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos” anunciada al Comité en el documento WIPO/GRTKF/IC/6/11 y luego, una vez comunicada oficialmente, transmitida al Comité en el documento WIPO/GRTKF/IC/6/13). Esta decisión y el examen de la misma por el Comité se abordan en un documento separado (WO/GA/31/8).

La dimensión internacional

19. Como consecuencia de la referencia explícita a la dimensión internacional de su labor en su mandato para el bienio 2004–2005, el Comité Intergubernamental examinó esta cuestión en el marco del punto 8 del orden del día (“Dimensión internacional”). Los debates se centraron en particular en los documentos WIPO/GRTKF/IC/6/6 y WIPO/GRTKF/IC/6/12 (“Ponencia del Grupo Africano: objetivos, principios y elementos de uno o varios instrumentos internacionales sobre la propiedad intelectual y los recursos genéticos, y sobre la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore”).

20. Al concluir el examen de este punto, el Presidente declaró que “el debate había demostrado la adopción de un enfoque positivo con respecto a esta cuestión; que se había manifestado un amplio apoyo al contenido del documento WIPO/GRTKF/IC/6/6; y que se había entablado un debate constructivo sobre la cuestión de los aspectos internacionales, incluidos los elementos de la propuesta del Grupo Africano (WIPO/GRTKF/IC/6/12)”. Indicó además que “ciertas delegaciones habían dicho que necesitaban más tiempo para considerar la cuestión y otras manifestaron, por ejemplo, que se trataba de un marco valioso que era necesario seguir elaborando”. A propuesta del Presidente, el Comité tomó nota del documento WIPO/GRTKF/IC/6/6 y de la propuesta del Grupo Africano contenida en el documento WIPO/GRTKF/IC/6/12 así como de las intervenciones efectuadas y, sobre esta base, aprobó el contenido de la decisión que figura en el párrafo 69 del documento WIPO/GRTKF/IC/6/6.

21. A continuación se aclaró que la cuestión de la dimensión internacional se integraría en cada uno de los temas de fondo. De conformidad con este enfoque, se ha integrado la dimensión internacional, por ejemplo, en los documentos WIPO/GRTKF/IC/7/3 (objetivos políticos y principios fundamentales relacionados con la protección de las ECT), WIPO/GRTKF/IC/7/4 (opciones políticas y elementos jurídicos relacionados con la protección de las ECT), WIPO/GRTKF/IC/7/5 (objetivos políticos y principios fundamentales relacionados con la protección de los CC.TT.), y WIPO/GRTKF/IC/7/6 (opciones políticas y elementos jurídicos relacionados con la protección de los CC.TT.).

Participación de las comunidades indígenas y locales

22. Con arreglo a la prioridad que tanto la Asamblea General (A/37/14, párrafos 245 y 263 a 290) como el propio Comité Intergubernamental han atribuido en el pasado a una mayor participación de las comunidades indígenas y locales en el Comité, éste prosiguió su labor

sobre las propuestas tendentes a ampliar esta participación. Los debates se basaron en el documento WIPO/GRTKF/IC/6/10. Sobre la base de los mecanismos de consulta y de comunicación existentes, se convocó un foro indígena antes de la sexta sesión del Comité Intergubernamental y se creó un sitio Web para que los observadores del Comité pudieran comunicar sus opiniones y posiciones. Las posiciones plasmadas en este sitio Web (<http://www.wipo.int/tk/en/igc/ngo/index.html>) representan ahora en su mayoría las opiniones de varias comunidades indígenas y sus representantes. Tras celebrar un extenso debate, el Comité Intergubernamental acordó lo siguiente:

i) tomar nota de los procesos consultivos officiosos en curso y de las iniciativas de financiación voluntaria que contribuyen a fomentar una mayor participación de las comunidades indígenas y locales en su labor;

ii) apoyar la creación de un foro consultivo officioso para representantes de las comunidades indígenas y locales, que se celebraría antes de las sesiones del Comité sobre la base de los elementos propuestos;

iii) alentar a donadores voluntarios que puedan apoyar la participación inmediata de representantes de observadores acreditados en cualquiera de estos foros consultivos y en las sesiones del Comité; y

iv) en base a una propuesta actualizada, seguir considerando el posible establecimiento de estructuras formales para crear un Fondo voluntario según la orientación general que se confiera al Comité o a otros órganos dentro de la OMPI.

La “propuesta actualizada” solicitada se publicará como documento WIPO/GRTKF/IC/7/12 para su consideración por el Comité Intergubernamental en su séptima sesión.

Consulta y coordinación

23. Tanto en el Comité Intergubernamental como en la Asamblea General, muchos Estados miembros han insistido en que es necesario que la labor del Comité se realice en consulta y coordinación con toda una serie de partes interesadas, respetando y apoyando los mandatos y procesos de otras organizaciones internacionales y garantizando la participación activa de los representantes de las comunidades indígenas y locales y el compromiso con éstos. Además de asegurar la participación activa de muchas organizaciones internacionales intergubernamentales (OII) y observadores dentro del Comité, la Secretaría ha entablado consultas con varias organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales.

24. Entre las organizaciones intergubernamentales (comprendidas las organizaciones regionales) con las que se entablaron consultas y se estableció una coordinación durante la etapa actual de la labor del Comité figuran (aunque la lista no es exhaustiva): la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAR), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (ICBEG), el Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos (CIPE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (especialmente el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas), la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Organización de

Estados Americanos, la Comunidad del Pacífico, el Foro de Países Insulares del Pacífico, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Asociación para la Cooperación Regional del Asia Meridional (SAARC), la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), el Centro del Sur, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU-IAS), la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), la Unión Mundial para la Naturaleza (IUCN), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

25. Asimismo se organizaron reuniones de consulta o de coordinación celebradas en forma oficial u oficiosa con más de 100 organizaciones no gubernamentales, incluidos muchos de los observadores acreditados ante el Comité Intergubernamental y numerosos representantes de comunidades indígenas y locales. Por razones de espacio, no es posible proporcionar la lista completa de estas organizaciones. Las ONG con las que se entablaron consultas representan una amplia gama de sectores, intereses y regiones geográficas, y entre ellas se cuentan organizaciones que representan a comunidades indígenas y locales, y organizaciones distintamente interesadas en cuestiones relacionadas con el medio ambiente y la biodiversidad, la agricultura y los recursos genéticos, el desarrollo sostenible, el folclore y la cultura.

Consultas entre sesiones

26. Además de toda la serie de consultas entre sesiones sobre cuestiones de interés para el Comité Intergubernamental, celebradas tanto en Ginebra como en numerosos países y regiones, se propone la celebración de una sesión de abierta información sobre las cuestiones y los documentos específicos que haya de considerar el Comité en su séptima sesión, cuya celebración podría fijarse provisionalmente para el 8 de octubre de 2004 en Ginebra.

Publicaciones y material de información

27. Tal como se anuncia en el documento WIPO/GRTKF/IC/6/7, el material de información elaborado por el Comité Intergubernamental durante la primera etapa de su labor está siendo adaptado como material general de creación de capacidad que figurará en una serie de publicaciones accesibles de carácter general, que abarcará folletos destinados al público en general, documentos básicos con información más detallada destinados a un público especializado y orientado a la formulación de políticas y a la investigación, y estudios de casos prácticos. Este material será progresivamente completado y publicado en el curso del año 2004.

Descripción del material del Comité Intergubernamental

28. El anexo del presente documento contiene una descripción del material de que dispone actualmente el Comité Intergubernamental, con inclusión de otro material actualmente en curso de elaboración. Este anexo no forma parte del informe a la Asamblea General sino que se suministra simplemente como una guía complementaria de los distintos documentos, publicaciones y demás material disponible con fines de referencia. En él se ilustran la estructura general de la labor del Comité Intergubernamental, los enlaces entre cada elemento

de su labor y la relación con los distintos elementos del material de información y de creación de capacidad.

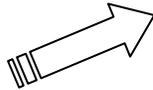
29. Se invita a la Asamblea General a tomar nota del contenido del presente informe.

[Sigue el Anexo]

WO/GA/31/5
ANEXO

<p><u>Objetivos políticos y principios fundamentales de la protección de las ECT/el folclore</u></p> <p><i>Proyecto para consideración del Comité Intergubernamental: WIPO/GRTKF/IC/7/3, a petición del Comité (WIPO/GRTKF/IC/6/14 párr. 66)</i></p>	<p><u>Objetivos políticos y principios fundamentales de la protección de los CC.TT.</u></p> <p><i>Proyecto para consideración del Comité Intergubernamental: WIPO/GRTKF/IC/7/5, a petición del Comité (WIPO/GRTKF/IC/6/14 párr. 109)</i></p>
<p><i>Fijados sobre la base de los principios establecidos, las posiciones regionales y nacionales, las declaraciones formuladas en el Comité, WIPO/GRTKF/IC/6/3 y WIPO/GRTKF/IC/6/4, y de marcos complementarios propuestos, tales como WIPO/GRTKF/IC/6/12 (propuesta del Grupo Africano). Dos series distintas de principios y objetivos, pero el aspecto holístico de las preocupaciones e intereses de las comunidades tradicionales hace que algunos se apliquen tanto a los CC.TT. como a las ECT. Respeto del marco jurídico y político internacional actual de los recursos genéticos (en particular el CDB y el Tratado Internacional de la FAO).</i></p>	

Como principio



Mecanismo de reconocimiento de la protección por P.I. de los CC.TT./las ECT en jurisdicciones extranjeras basados en principios fundamentales (WIPO/GRTKF/IC/6/6); incluidos en material de fondo sobre los CC.TT./las ECT (aprobados por el Comité: WIPO/GRTKF/IC/6/14, párr. 231)

Como aplicación práctica



Opciones políticas y mecanismos jurídicos de protección de las ECT/el folclore
Proyecto para consideración del Comité: WIPO/GRTKF/IC/7/4, a petición del Comité (WIPO/GRTKF/IC/6/14, párr. 66). Cómo aplicar en la práctica los objetivos y principios en el marco de las legislaciones nacionales/regionales; inspirándose en estudios, informes, presentaciones en grupos especiales, debates y análisis del Comité (ej. WIPO/GRTKF/IC/6/3), y basándose en la experiencia de los Estados miembros, incluidas las leyes nacionales y regionales de protección de las ECT/el folclore, así como los instrumentos internacionales existentes. (WIPO/GRTKF/IC/6/14 párr. 66).

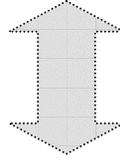
Opciones políticas y mecanismos jurídicos de protección de los CC.TT.
Proyecto para consideración del Comité: WIPO/GRTKF/IC/7/6, a petición del Comité (WIPO/GRTKF/IC/6/14 párr. 109). Cómo aplicar en la práctica los objetivos y principios en el marco de las legislaciones nacionales/regionales; inspirándose en los estudios, informes, presentaciones en grupos especiales, debates y análisis del Comité (ej. WIPO/GRTKF/IC/6/4), y basándose en la experiencia actual de los Estados miembros

Medidas preventivas de protección de los CC.TT.*
 1. Directrices y recomendaciones sobre el reconocimiento de los conocimientos tradicionales en el examen de patentes WIPO/GRTKF/IC/7/8, labor aprobada en la 6ª sesión.
 2. Otras medidas preventivas en curso de elaboración WIPO/GRTKF/IC/7/7, WIPO/GRTKF/IC/6/8
 *: Véase también la labor conexas sobre divulgación de patentes en el punto del orden del día sobre recursos genéticos (también pertinente para los CC.TT).

PANORAMA DEL MATERIAL DISPONIBLE PARA UN PROGRAMA DE TRABAJO ACELERADO DEL COMITE 2004-2005

Material más amplio, compatible con los objetivos y principios generales, aunque se reconozca la necesidad de cierta diversidad en los enfoques. Contribuye a la coherencia general y a la compatibilidad de los progresos generales del Comité y respalda el logro práctico de los principios y objetivos.

Medidas sobre P.I. y recursos genéticos
 1. Directrices prácticas sobre aspectos de los acuerdos de acceso y distribución de beneficios relacionados con la P.I.* (WIPO/GRTKF/IC/7/9) (basadas en principios acordados en sesiones anteriores del Comité, proyecto examinado en la 6ª sesión – WIPO/GRTKF/IC/6/5)
 2. Mecanismos de divulgación de los recursos genéticos utilizados en las invenciones*
Sobre la base del Estudio técnico actual, propuestas para directrices y recomendaciones presentadas ante la 5ª y 6ª sesiones; invitación al CDB pendiente de decisión.
 *: Material en el que también se abordan los CC.TT en relación con los recursos genéticos.



El material del Comité Intergubernamental se complementa con este material básico en el que se registran y catalogan detalladamente las experiencias y todas las opciones prácticas. Ello constituye una base empírica para la labor del Comité sobre el material esencial. A su vez, la continua labor del Comité sirve de guía para proseguir los trabajos sobre el material complementario y de creación de capacidad, aumentando así su compatibilidad, amplitud y validez.

Recursos complementarios de concienciación y creación de capacidad

Material de información básico resultante de la evolución de la labor del Comité

Material ya producido o en curso de elaboración: recursos básicos de creación de capacidad y de información destinados a respaldar la planificación y la toma de decisiones de las comunidades y a constituir material de base para los asesores jurídicos y políticos de las comunidades indígenas y locales, las demás partes interesadas, los responsables de la adopción de políticas y los legisladores. Recursos prácticos para emprender acciones a nivel comunitario, prestar asesoramiento y analizar en detalle las opciones elegidas a nivel político y apoyar la elaboración o aplicación de mecanismos de protección nacionales y regionales. Este material se inspira ampliamente de la experiencia efectiva realizada por el Comité Intergubernamental a nivel comunitario, nacional y regional y plasmada en documentos, así como de los procesos internacionales pertinentes. Material compatible con las políticas y conclusiones globales establecidas por el Comité Intergubernamental y preparado exclusivamente como fuente de información técnica y no con objeto de preestablecer o determinar líneas políticas.

ECT/folclore

Material publicado o en curso de elaboración:

- Guía práctica sobre protección de las ECT/el folclore
- Folleto de información sobre las ECT/el folclore
- Documento de información sobre las ECT/el folclore
- Curso de enseñanza a distancia
- Estudio sobre el Derecho consuetudinario
- Textos y análisis comparativo de leyes nacionales y leyes tipo sobre la protección de las ECT/el folclore
- Estudios de casos (por ejemplo por Janke y Kutty)

(Para más detalles, véanse los documentos del Comité Intergubernamental:
WIPO/GRTKF/IC/3/10,
WIPO/GRTKF/IC/4/INF/2–5,
y WIPO/GRTKF/IC/6/7)

Conocimientos tradicionales

Material publicado o en curso de elaboración:

- Guía para la salvaguardia de los intereses de los CC.TT. durante la documentación
- Folleto de información sobre los CC.TT.
- Documento básico sobre los CC.TT.
- Curso de enseñanza a distancia
- Textos y análisis comparativo de leyes nacionales y leyes tipo sobre protección de los CC.TT.

(Para más detalles, véanse los documentos del Comité Intergubernamental:
WIPO/GRTKF/IC/5/5,
WIPO/GRTKF/IC/6/7, y
WIPO/GRTKF/IC/5/INF/2–4)

Recursos genéticos

Material publicado o en curso de elaboración:

- Estudio de caso OMPI-PNUMA (por A.K. Gupta)
- Estudio técnico de la OMPI sobre mecanismos de divulgación en el ámbito de las patentes
- Base de datos de disposiciones contractuales relacionadas con las cuestiones de P.I. en los acuerdos de acceso y distribución de beneficios,
- Directrices elaboradas mediante la base de datos y los principios convenidos en la 2ª sesión del Comité

(Para más detalles, véanse los documentos del Comité Intergubernamental:
WIPO/GRTKF/IC/4/10, y
WIPO/GRTKF/IC/6/5)

[Fin del Anexo y del documento]